



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3610

I 21/05/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1- 368
Mercado Único y Libre de
Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto excluir del requisito de conformidad previa a las cancelaciones de capital de deudas financieras, cuando al menos, el 50% del capital adeudado se haya capitalizado o convertido en un aporte de capital irrevocable en la empresa deudora con posterioridad al 01.1.2002.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente Gerente
de Operaciones